Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024 17:11:54

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0042-2024/DP-OAF

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 0013-2024-DP/OD-LA LIB, mediante el cual el Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Amazonas a doña Genoveva Gómez Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF y modificatoria se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 6) a Doris Yolanda Bazan Damacen, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas · OAF

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia. Asimismo, en los casos que el/la Jefe/a de la Oficina Defensorial asume la responsabilidad de administrar el Fondo, el/la Jefe/a de la Unidad de Coordinación Territorial que tiene adscrito a su ámbito jurisdiccional la Oficina Defensorial respectiva, será el responsable solidario en la administración del fondo;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024 17:11:54

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando Nº 0013 - 2024-DP/OD-LA LIB, de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…)* mediante Resolución Jefatural N° 007-2024/DP-OAF, se designó como *responsable de la administración de la Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2024 de la Oficina Defensorial de Amazonas, a Doris Yolanda Bazán Damacén, sin embargo la trabajadora en mención, hará uso de su periodo vacacional 2022– 2023, motivo por el cual, este despacho ha visto por conveniente encargar la Administración de dicha caja y por toda fuente de financiamiento, del 19 de febrero al 19 de marzo de 2024, a Genoveva Gómez Vargas (…).";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña Genoveva **GÓMEZ VARGAS** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **William Raphael LEÓN HUERTAS**, Jefe de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO